

ANEXO II

Lugares y fechas de celebración de exámenes teóricos para el primer semestre de 2001

Madrid

FEBRERO

Patrón Nav. básica y patrón embarcaciones de recreo.
Inicio matrícula: 1 de enero de 2001.
Cierre de matrícula: 31 de enero de 2001.
Inicio exámenes: A partir de 20 de febrero de 2001.

ABRIL

Patrón Nav. básica y patrón embarcaciones de recreo, patrón de yate y capitán de yate.

Inicio matrícula: 1 de febrero de 2001.
Cierre de matrícula: 16 de marzo de 2001.
Inicio exámenes: A partir de 4 de abril de 2001.

JUNIO

Patrón Nav. básica y patrón embarcaciones de recreo, patrón de yate y capitán de yate.

Inicio matrícula: 23 de abril de 2001.
Cierre de matrícula: 1 de junio de 2001.
Inicio exámenes: A partir de 20 de junio de 2001.

22762 RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo RADAR NO-SOLAS, marca «Furuno», modelo FR-2125 W-B (NO-SOLAS), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Furuno España, Sociedad Anónima», con domicilio en Francisco Remiro, 2-B, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo RADAR NO-SOLAS, marca «Furuno», modelo FR-2125 W-B (NO-SOLAS), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas: Reglamento de Radio-Comunicaciones, Directiva RTTE,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: RADAR NO-SOLAS. Marca y modelo: «Furuno», FR-2125 W-B (NO SOLAS). Número de homologación: 86.0272.

La presente homologación es válida hasta el 15 de noviembre de 2005.

Madrid, 17 de noviembre de 2000.—El Director general, José Luis López-Sors González.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

22763 RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas del Subprograma de Ayudas para Estancias de Profesores e Investigadores Españoles en Centros de Investigación Españoles y Extranjeros correspondientes al Programa Sectorial de Movilidad de Profesorado Universitario e Investigadores.

Por Resolución de 12 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, se convocaron ayudas para la realización de

estancias de investigadores españoles en centros de investigación españoles y extranjeros correspondientes al Programa Sectorial de Ayudas de Movilidad de Profesorado Universitario e Investigadores.

Tras la publicación de la Resolución de 2 de agosto de 2000, de la Dirección General de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), por la que se concedían las ayudas convocadas, fue solicitada por distintos peticionarios la revisión de la denegación de sus solicitudes, las cuales han sido nuevamente examinadas por la Comisión de Selección, quien a la vista de las alegaciones formuladas ha acordado modificar su propuesta inicial y proponer la concesión de nuevas ayudas.

Por ello, en uso de la delegación otorgada por la Resolución de convocatoria, he resuelto:

1.º Conceder las ayudas del Programa Sectorial de Ayudas de Movilidad de Profesorado Universitario e Investigadores que se indican en el anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 22 de noviembre de 2000.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos del Profesorado Universitario y Ayudantes Universitarios.

ANEXO

Apellidos y nombre	País de destino	Fecha de alta	Fecha de baja	Dotación mensual bruta Pesetas
Jofre Roca, Luis.	Estados Unidos.	1-10-2000	31-8-2001	400.000
Uriel Jiménez, Ezequiel.	Estados Unidos.	1-10-2000	30-9-2001	400.000

Dotaciones complementarias.—Las ayudas concedidas tienen las siguientes dotaciones complementarias:

Póliza de seguro de accidentes y póliza de seguro de asistencia médica.
Ayuda de instalación y viaje de 300.000 pesetas.

22764 RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Por Resolución número 248, de 20 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 2000), de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, se convocan ayudas para la incorporación de Doctores a grupos de investigación en España.

La Resolución de 30 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por la que se conceden ayudas para la incorporación de Doctores a grupos de investigación en España, incluía, en su anexo II, relación de candidatos cuya solicitud quedaba pendiente hasta una próxima Resolución. Solventadas las circunstancias por las que no fue posible